



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 4

(30)

PARA: SECRETARIAS MUNICIPALES DE SALUD, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, ESE MUNICIPALES, CENTROS DE ATENCION ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: Dirección

ASUNTO: LINEAMIENTO PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA

FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2022

Según lineamientos del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en el mes de ENERO DE 2022, quien expide el LINEAMIENTO PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, el IDSN informa y recomienda tener en cuenta lo siguiente:

Con el propósito de orientar a las entidades que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, a las entidades con regímenes especiales y de excepción, planes voluntarios de salud y demás personas naturales o jurídicas, que se relacionan con la atención en salud, encargadas de realizar el diagnóstico de la población sintomática afectada por el SARS-CoV-2, con relación al uso de pruebas diagnósticas moleculares y pruebas de antígeno durante la pandemia.

Frente a escenario con una cantidad limitada de pruebas disponibles, surge el problema de definir a que población priorizar para lograr el mejor aprovechamiento de estas. Cuando el objetivo es detectar el mayor número de casos posible durante la fase de aceleración de la pandemia con alta prevalencia en la comunidad se debe priorizar a los pacientes **sintomáticos con comorbilidades y adultos mayores**.

Tener muy en cuenta a las personas adultas mayores con factores de riesgo como son: personas con diagnóstico o condición de base que incrementan el riesgo de la gravedad del COVID-19 como, estado de gestación, HTA, DM, ERC, obesidad, EPOC, asma, pacientes inmunosuprimidos, cirrosis hepática, cáncer, AR, lupus o enfermedades mixtas del tejido conectivo, epilepsia, hipotiroidismo, síndrome de Down, enfermedades huérfanas, pacientes con uso de biológicos, TBC y personas hospitalizadas.

Según criterios técnicos para el uso de pruebas diagnósticas para la enfermedad COVID-19, es importante resaltar que según lo establecido en el Decreto 1374 de 2020, solamente se podrán utilizar para diagnóstico las pruebas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales incluyen pruebas moleculares RT-PCR y pruebas de antígeno (Artículo 20, numeral 1 del precitado Decreto).

www.idsn.gov.co

Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

teléfono: 7235428 - 7236928 - 7235590 - 7232931 - 7233284 - 7296125


COMPRÓMETIDOS CON SU BIENESTAR



idsnpage

@ENLAZATEIDSI

Enlázate Nariño

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 4

Para el procedimiento diagnóstico de la enfermedad COVID-19 se debe tener en cuenta previo a la realización de pruebas, los siguientes elementos:

- Fecha de inicio de síntomas y fecha de contacto estrecho con un caso positivo o sospechoso de COVID-19.
- Tipo de muestra (vías respiratorias altas o bajas).
- Metodología de la prueba a realizar.

La Conducta a seguir según ámbito y resultado de la prueba en Personas sintomática con sospecha de COVID-19 es la siguiente:

Personas desde 60 años o más, menores de 3 años o personas con factores de riesgo

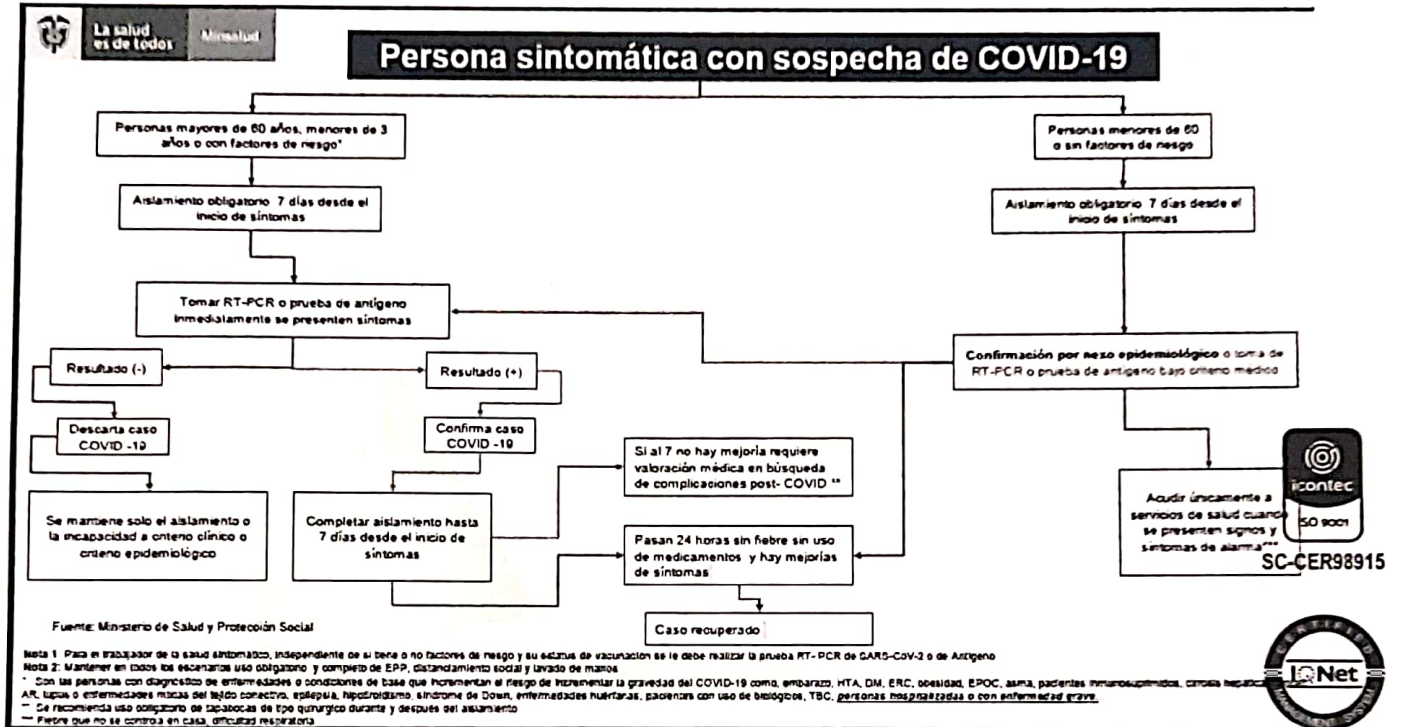
- Aislamiento obligatorio de 7 días independientemente de su estatus de vacunación, contados desde el inicio de los síntomas.
- Se debe realizar prueba diagnóstica inmediatamente se presenten los síntomas para la confirmación del caso.
- Se recomienda que ante la presencia de síntomas se realice una consulta médica.
- Se considera caso recuperado cuando han pasado 7 días desde el inicio de síntomas y al menos 24 horas sin fiebre, sin el uso de medicamentos antipiréticos o cuando se evidencie mejoría de los síntomas como tos, dolores musculares o dificultad para respirar.

En lo posible evitar asistir a lugares donde se presenten aglomeraciones o visitar personas mayores de 60 años o con algún factor de riesgo, durante 7 días desde el inicio de la exposición.

Nuevamente se recuerda y se reitera que los lineamientos para Centros de Bienestar, Larga Estancia como Fundaciones, Hogares Geriátricos, Centros de Protección para el Adulto Mayor, que fueron expedidos por el MSPS desde agosto del año 2020, aún no han cambiado, por lo tanto se deben revisar, fortalecer y complementar los protocolos de bioseguridad dentro de los establecimientos en mención, como también la valoración integral de salud, el estado de vacunación de sus usuarios y funcionarios.



Flujograma 1



CO-SC-CER98915

Flujograma 2

